Armenia, febrero de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR
Selección Abreviada – Subasta Inversa

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA , que culminará en la suscripción de un contrato de Suministro.**

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAREL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO"

El Departamento del Quindío, cuenta con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío, dentro del cual se definen las funciones generales de sus dependencias, en el cual en su numeral 6° encontramos la Secretaría Administrativa, cuyo propósito principal es el de: "Planear, conservar y racionalizar oportunamente los recursos físicos, materiales y tecnológicos requeridos por el sector central del Departamento del Quindío, adelantar la gestión del talento humano al servicio de dicha administración, buscando a través de cada una de sus dependencias la administración ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, con los mejores niveles de calidad humana, mediante la aplicación de las técnicas modernas de la gestión."

En concordancia con lo expuesto, se tiene que la Dirección de Recursos Físicos se encuentra adscrita a la Secretaría Administrativa y al respecto se estableció como propósito principal de esta Dirección: "Coordinar que se realice la vigilancia, amparo y control de bienes inmuebles del Departamento, como también dirigir, controlar y programar el suministro oportuno de los elementos y servicios de apoyo que requieren las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento del Quindío."

De acuerdo a lo anterior, desde ésta Secretaría se adelantan las gestiones requeridas para el normal funcionamiento de la Administración Departamental, encontrando dentro de ello el control de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento, así como también el deber de garantizar el mejoramiento continuo y la correcta prestación de servicios con alto estándares de calidad humana.

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 15 de agosto de 2.025, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación (mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa, concursos de mérito, y licitación pública), contratación directa y documentos tipo:

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Análisis de la demanda - Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico)
3. Análisis de la oferta (incluye modelo de abastecimiento estratégico)

1. ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

RECARGA DE CARTUCHOS

El mercado de consumibles de impresión para el caso colombiano se compone por importadores de artículos de dicho sector, esto se debe en principal medida a la escasez de ciertas materias primas y la no existencia de producción de determinados artículos principalmente aquellos que requieren para su elaboración un importante desarrollo tecnológico. Entre sus principales fuentes de suministros de estos productos se encuentran los Estados Unidos y China.

Colombia ha determinado un componente en este sector que radica en ensamblar cartuchos compatibles denominados re manufacturados y así mismo la recarga de cartuchos a muy bajo costo, cuyos componentes materias primas, piezas e insumos y en algunos casos los cartuchos vacíos, son traídos de otros países como China, India. México y Estados Unidos, utilizando únicamente la mano de obra como producto nacional, en el proceso de elaboración. Este sector presenta un mercado limitado dada la poca calidad de los productos

El mercado de estos artículos se encuentra divido principalmente en dos sectores muy diferentes Colectividades, conformado por oficinas, empresas públicas, entidades educativas y consumidores a gran demanda, caracterizados por compras a gran escala y de tipo profesional y el sector de privados que se compone por pequeñas oficinas y hogares caracterizados por una demanda muy limitada.

La distribución de estos productos entre la más común está a través de distribuidores mayoristas que actúan como intermediarios entre productores y detallistas, con tiendas propias o almacenes que atienden la mayor cuota de mercado. En el otro sector se encuentran los grandes almacenes, grandes superficies o cadenas de tiendas, cuyo principal cliente son los hogares y pequeños consumidores, este sector ha tomado gran importancia en los últimos años incrementado notablemente sus ventas. En ciertos casos los importadores actúan como distribuidores directos en especial aquellos de gran demanda.

Los elementos objetos de contratación, se encuentran dentro de la rama de la actividad económica denominada industria manufacturera, la cual consiste en la transformación de materias primas en productos manufacturados, productos elaborados o productos terminados para su distribución y consumo.

De los productos terminados para su distribución y consumo se encuentran los productos consumibles de impresión, estos productos son utilizados para las actividades propias de la Entidad, como lo son: los tóneres, fotoconductores y los drum para las impresoras

En el mercado nacional se han comercializado durante los últimos 25 años dos clases de consumibles, dependiendo de su principio de funcionamiento que se relaciona con la impresora de tinta e impresoras láser, estos consumibles presentan diferencias en sus empaques, peso, volumen y estado físico de la tinta entre otros.

La empresa IBM es el mayor fabricante, importador y comercializador de equipos electrónicos, como computadores e impresoras en el país, sin embargo, en los últimos años han llegado empresas comercializando grandes cantidades de consumibles para impresoras, tanto de tinta como de láser, tal es el caso de Hewlett Packard, Canon, Lexmark, Epson, Oki y Xerox entre otras.

Conforme a lo anterior, se puede evidenciar que los insumos de impresión - tóner que se pretenden adquirir, se encuentran ubicados en el ítem "sustancias y productos químicos", actividad que arrojó un resultado positivo.

El sector de los insumos de impresión, está compuesto tanto por fabricantes como por comercializadores y distribuidores; son principalmente los comercializadores quienes a través del tiempo y dadas las condiciones de apertura, se han visto obligados a mejorar su

productividad y esforzarse por comercializar bienes cada vez más competitivos que les permita mantenerse vigentes en el mercado, la característica principal de estos productos deberá ser la innovación constante acompañada de economías de escala.

Los principales actores en el canal de distribución, desde que el insumo ingresa a nuestro país hasta que llega al consumidor final, en el mercado de destino, son: el importador mayorista, distribuidor y el minorista. La primera capa la forman los importadores mayoristas de tintas y tóner, los cuales venden sus productos a la segunda capa. En esta se ubican los distribuidores quienes se proveen de los mayoristas y sólo en algunos casos también importan el insumo, en la tercera capa está integrada por los minoristas o detallistas.

EL IMPORTADOR – MAYORISTA

Los mayoristas representan la primera capa en la cadena, estos agentes son también Importadores, proveen al mercado nacional de equipos de computación, piezas, repuestos, accesorios y suministros para impresoras, entre otros productos.

La interacción entre agentes mayorista - distribuidor no es exclusiva, ya que varios de los mayoristas llegan hasta el consumidor final. Estos proveen de consumibles de impresora a empresas del sector privado y/o al usuario particular a través de tiendas de venta donde la transacción en volumen no es un factor determinante, ya que se puede adquirir productos por unidad.

Respecto al tipo de cartuchos que estos agentes importan, existen mayoristas que importan cartuchos originales y/o compatibles y/o remanufacturados, así como empresas importadoras de materia prima necesaria para luego elaborar (ensamblar) cartuchos compatibles y/o remanufacturados.

Los agentes que Importan cartuchos originales, son representantes autorizados de las marcas más importantes, como: Hewlett Packard (HP), Lexmark, Epson, Xerox, Canon, Brothers, Memorex, Imatlon, Samsung, etc. Entre los agentes importadores mayoristas, con mayor mención se encuentran: Máxima, Compudiskett, Tech Data, Intcomex, Deltron.

DISTRIBUIDOR

Los distribuidores representan la segunda capa en la cadena, estos agentes permiten la transferencia de los consumibles de impresoras, cartuchos de tintas y tóner, entre los importadores mayoristas y los minoristas o detallistas, además de vender a consumidores finales.

La venta de estos agentes no necesariamente se rige por el volumen del producto, ya que pueden vender grandes volúmenes de tintas y tóner (empresas corporativas) así como pequeñas cantidades del mismo (usuario particular).

En nuestro país existe un gran número de distribuidores, las cuales pueden estar principalmente orientadas en venderle al Estado, otros dirigen su venta a empresas privadas o al usuario particular.

Dentro de esta capa podemos considerar también a las tiendas de Wilson, Compu Plaza, Cyber Plaza, Leticia, entre otros.

MINORISTA O DETALLISTA

Los minoristas representan la tercera capa del canal y son los que atienden básicamente la demanda del usuario particular.

Dentro de esta capa se encuentran los Hipermercados, Supermercados, Tiendas por departamento, Tiendas de servicio de remanufactura y/o rellenado de cartuchos, Tiendas de mostrador; entre otros. En las tiendas de servicio se pueden vender cartuchos originales, cartuchos tanto compatibles y remanufacturados Importados y/o nacionales, y es en estos

lugares donde algunas empresas y el usuario particular llevan sus cartuchos vacíos para solicitar el servicio de rellenados o remanufacturado.

Rellenado: A solicitud del propio cliente solo se vuelve a llenar el cartucho vacío con polvo de tóner o se le inyecta tinta, según sea el caso.

Remanufacturado: En este servicio se cambian sólo las piezas dañadas y además se rellena el cartucho con tóner.

Tanto el polvo de tóner como la tinta, utilizada en los servicios antes mencionados, pueden ser del tipo compatible o del tipo universal.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Cuando el cartucho original se encuentra protegido por patentes, resulta imposible copiarlo a un costo más bajo, por ejemplo, ciertas marcas tienen patentado el contenedor de la tinta, es por eso que no es posible fabricar completamente nuevo estos cartuchos, por lo que se hace necesaria la remanufactura utilizando necesariamente el contenedor original.

Cuando no se infringen patentes de la marca original, entonces es posible fabricar cartuchos totalmente nuevos cuya tinta o polvo de tóner es compatible para un determinado modelo de impresora.

En Colombia, se ofertan cartuchos originales, así como cartuchos compatibles y remanufacturados tanto importados como nacionales. La elaboración (ensamble) de los cartuchos compatibles y/o nacionales, es posible debido a la Importación de los suministros necesarios para este proceso.

Los cartuchos de tóner originales, compatibles y remanufacturado de fábrica permiten el servicio de remanufactura y recarga, es decir, se les puede cambiar las piezas que se encuentran en mal estado y luego recargar con polvo de tóner (servicio de remanufactura) o simplemente recargar.

CARTUCHOS ORIGINALES

Son cartuchos elaborados por el fabricante de la impresora o fabricante asociado, y comercializado con la marca, como son los cartuchos de las marcas: Epson, Canon, HP, Lexmark, Samsung y Ricoh; verificación de su originalidad que se puede verificar con la revisión del movimiento holográfico de la etiqueta de seguridad y del número del lote.

Fuente: Tomado de Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Tunja https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/estudio_del_sector_comsumibles_tunja_2020_2.pdf

Las empresas comercializadoras que **ofrecen suministros para la impresión se encuentran dentro del sector terciario** de la economía colombiana, este sector ofrece bienes y servicios al consumidor final.

De acuerdo con fabricantes y empresas de remanufactura del sector de consumibles de impresión, el mercado nacional se abastece en parte por la importación realizada por mayoristas. Estos proveen consumibles de impresión de las mismas marcas de las impresoras, en algunos casos sin contar con la totalidad de las referencias de las diferentes marcas. Además, existe un mercado integrado por empresas colombianas y extranjeras que producen Consumibles de Impresión Remanufacturados y Compatibles, utilizando materia prima de países como China, India, México y Estados Unidos.

De acuerdo con el Estudio de Mercado del Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina, los principales problemas que enfrentan los sectores de papel y consumibles de impresión son generados por la competitividad del sector, el contrabando y la subfacturación, los cuales han reducido la participación de las empresas nacionales en el mercado local.

El contrabando afecta a los usuarios ya que por lo general estos productos son de mala calidad y no cumplen con los estándares requeridos. Los Fabricantes y comerciantes de productos son afectados ya que los precios de los artículos de contrabando están por debajo de los del mercado.

Al momento de realizar una recarga se debe tener en cuenta:

Cartuchos y tóner de impresión: No todos los cartuchos y tóner son compatibles con todas las impresoras. Cada impresora utiliza una serie que le son propios y que se identifican con su código de fabricación.

Chips de protección: Con la aparición de marcas alternativas de tintas, los fabricantes de impresoras decidieron introducir en sus cartuchos, chips de detección que cuentan la cantidad de hojas impresas e identifican de manera única el cartucho, esto con el fin de detectar los cartuchos no originales y también evitar o dificultar el rellenado del cartucho.

Consumibles de impresora: Elementos que la impresora utiliza para realizar una copia, entre los que se encuentra el cartucho de tinta o el tóner.

Existen dos tipos de consumibles de tinta que depende del tipo de impresora:

Cartuchos de tinta: Son utilizados en las impresoras de inyección o chorro de tinta, su duración es reducida y el precio varía según el fabricante, también existen cartuchos genéricos que no son de la marca de la impresora siendo estos más económicos, pero también de inferior calidad.

Tóner: Se utilizan en las impresoras láser, aunque el precio del tóner es más costoso tiene mayor durabilidad por lo que finalmente resulta siendo más económico. También es llamado tinta secá por analogía funcional con la tinta, es un polvo fino normalmente de color negro.

En el mercado nacional se han comercializado durante los últimos años dos clases de cartuchos o consumibles dependiendo de su principio de funcionamiento que se relaciona con impresoras de tinta o Inkjet, impresoras láser o fotocopiadoras láser. Estos cartuchos presentan diferencias en sus empaques, peso volumen, estado físico de la tinta entre otros.

En el mercado nacional se identifican dos clases de cartuchos para impresoras. Los cartuchos de tinta y los cartuchos de tóner, teniendo como diferencia principal el estado líquido de la tinta de los cartuchos de tinta y el estado sólido (polvo) de los cartuchos de tóner que presentan además contrastes marcados como rendimiento, cantidad almacenada en los cartuchos y calidad en la impresión, siendo los cartuchos de tóner diseñados para imprimir grandes cantidades de páginas.

Clasificación de acuerdo al tipo de consumible:

Original: Manufacturado por el fabricante de la impresora o fabricante asociado y comercializado con la marca.

Compatible: Fabricado todo nuevo como un original. Esto es posible si no se infringen patentes. Son fabricantes que producen todo nuevo igual que el original e incluso desarrollar tecnologías propias tanto de cartucho, como de formulación de tinta con costos de producción más bajos y por tanto con precios más asequibles.

Remanufacturados: Cuando el original se encuentra protegido por patentes resulta imposible copiarlo a un precio más bajo, por lo que la única opción es la remanufactura, entre las cuales se encuentra:

Falsificados: Son todos aquellos que intentan engañar al consumidor porque no informan que no son originales o que el producto no responde a las expectativas del cliente debido a que durante el proceso de reutilización no se tomaron las medidas de calidad.

1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

- **Decreto Nacional 4741 del año 2005.** (Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral). Se encuentra entre el listado de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades los desechos resúltantes de la producción, preparación y utilización de tintas colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

De acuerdo al **Anexo I LISTA DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS POR PROCESOS O ACTIVIDADES** de la presente Ley; por los residuos que generan, los tóner y cartuchos se encuentran clasificados como residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades, y por corriente de residuos así:

- **Y12:** Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
- **A4:** Desechos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos.
- **A4070:** Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

- **Ley 1480 del año 2011** (Por *medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).* La cual regula los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores, consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

- **Ley 1252 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo:** Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto Norma Técnica Colombiana (NTC 5133):** Por la cual se enmarca la implementación del esquema de Sello Ambiental Colombiano, cuya reglamentación de uso se establece mediante la **Resolución Nro. 1555 de 2005** de los Ministerios de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, y de Comercio, Industria y Turismo.

 Dentro de la aprobación de esta norma (NTC 5133), se estudia en el numeral 3.3.6., referente al manejo de residuos, en el cual es aplicable al presente proceso los literales **a y b**:

> **3.3.6 Manejo de residuos**
>
> El EAH debe:
>
> a) Llevar un registro de la cantidad mensual y tipo de residuos sólidos que genera.
>
> b) Implementar un programa de manejo integral de residuos sólidos, conocido por empleados, huéspedes y clientes que incluya minimización, reutilización, separación, reciclaje y disposición adecuada de los mismos.
>
> c) Establecer un programa de manejo de residuos peligrosos, de acuerdo con la legislación vigente.

- **Ley 1672 del 19 de julio de 2013:** "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una Política Pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".

 Esta ley establece la responsabilidad extendida del productor como principio rector de la política y asigna obligaciones y responsabilidades a todos los actores de la cadena como los fabricantes e importadores, los comercializadores, los

consumidores, y los gestores de RAEE. Así mismo, establece obligaciones a las diferentes Entidades que conforman el Gobierno Nacional y a las autoridades ambientales y las Entidades Territoriales. La ley también estipula que los RAEE son -residuos de manejo diferenciado y prohíbe su disposición final en rellenos sanitarios.

Además de las normas anteriores, se deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigentes y que apliquen en la materia.

2. ANALISIS DEL MERCADO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, pertenece al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

El **sector servicios o sector terciario,** es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas, permite hablar del proceso de tercerización. El Premio de Ciencias Económicas del Banco de Suecia en Memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman, argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad, es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

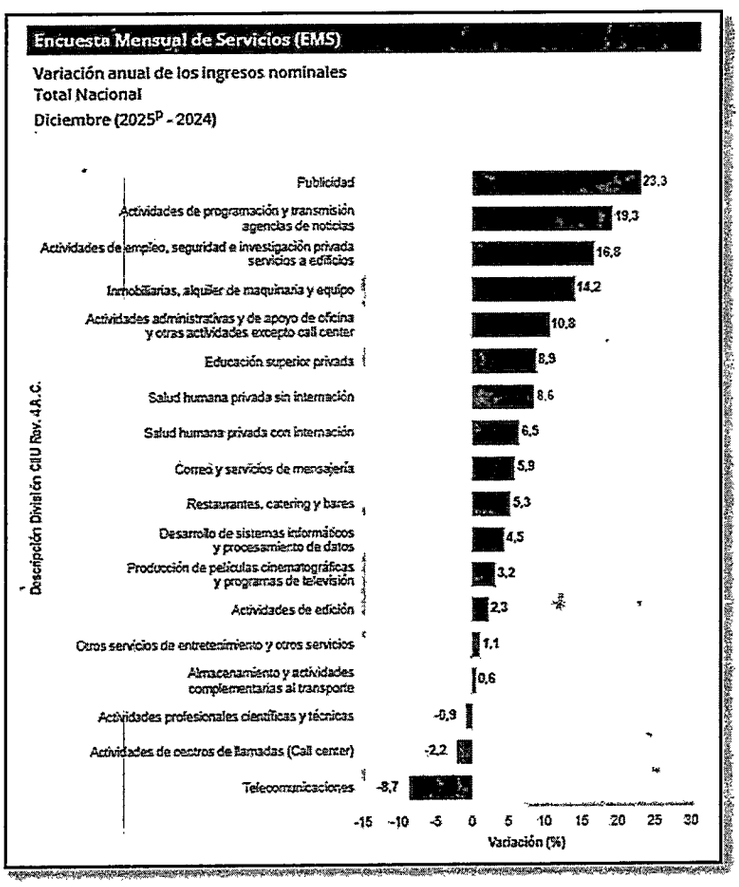
Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

2.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020, se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas, como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.



En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

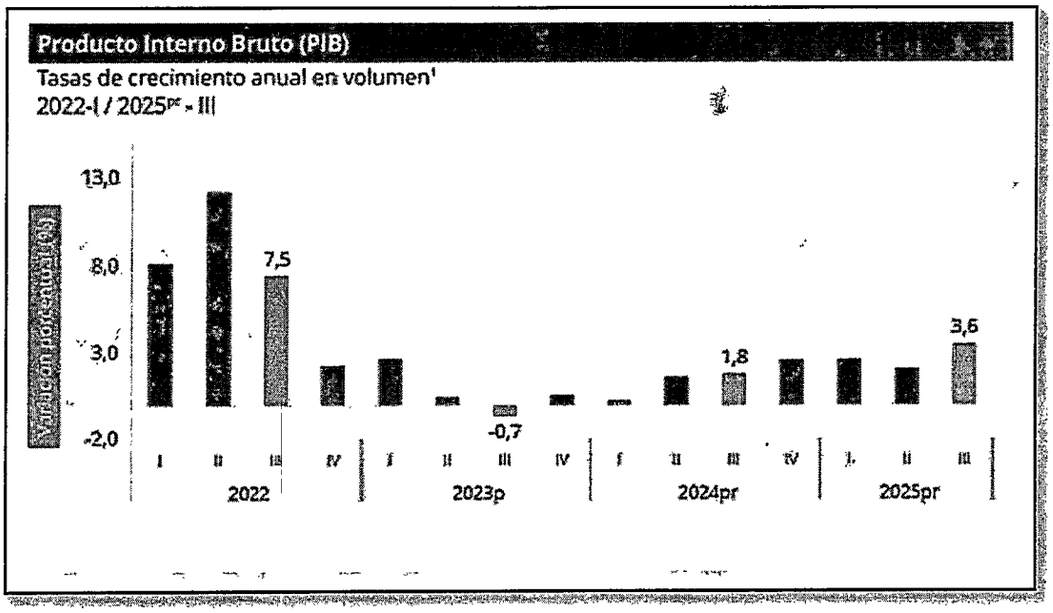
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.



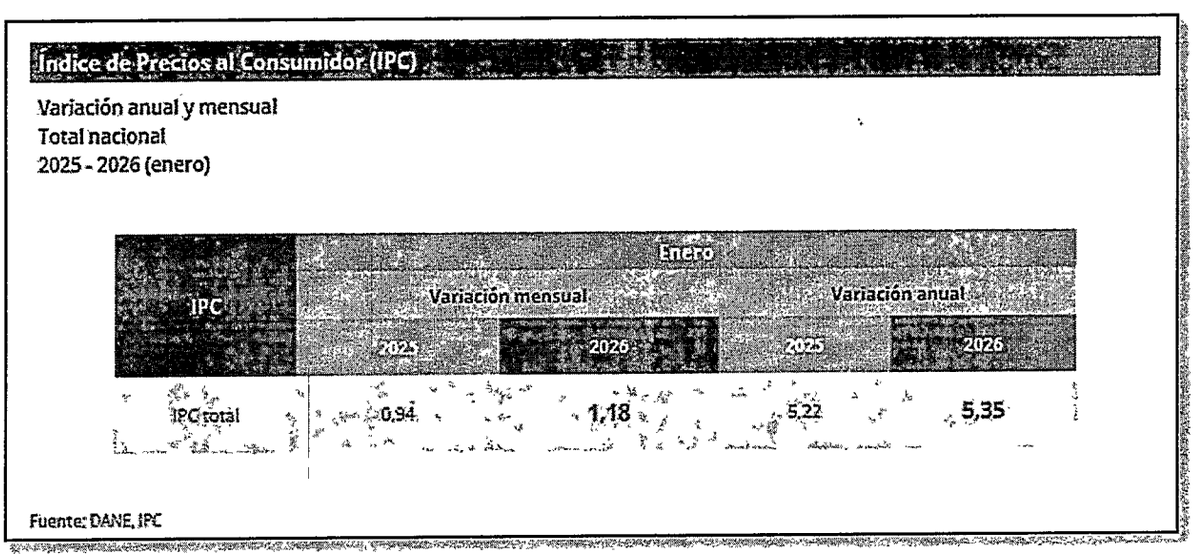
FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

2.3. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).



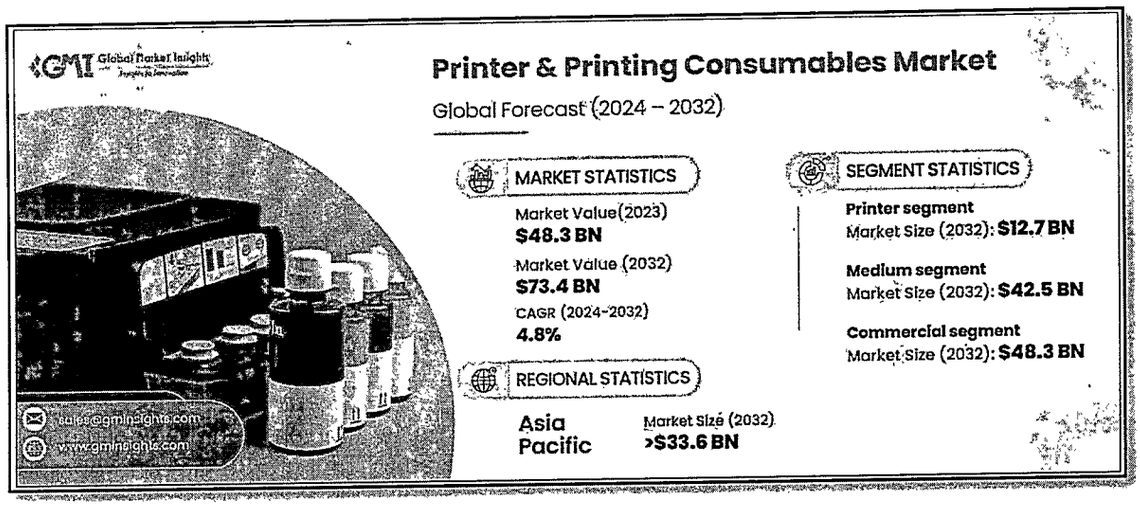
FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

2.4. CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

La información que se relaciona a continuación, fue tomada de Global Market Insights (GMI), empresa global de investigación de mercado y consultoría de crecimiento que

publica análisis detallados y personalizados sobre diversos sectores como tecnología, salud, energía y automoción.

Según Global Market Insights, el tamaño del mercado de los consumibles de impresión fue valorado en USD 48.3 mil millones en 2023 y se establece para crecer en una CAGR de más de 4,8% de 2024 a 2032.



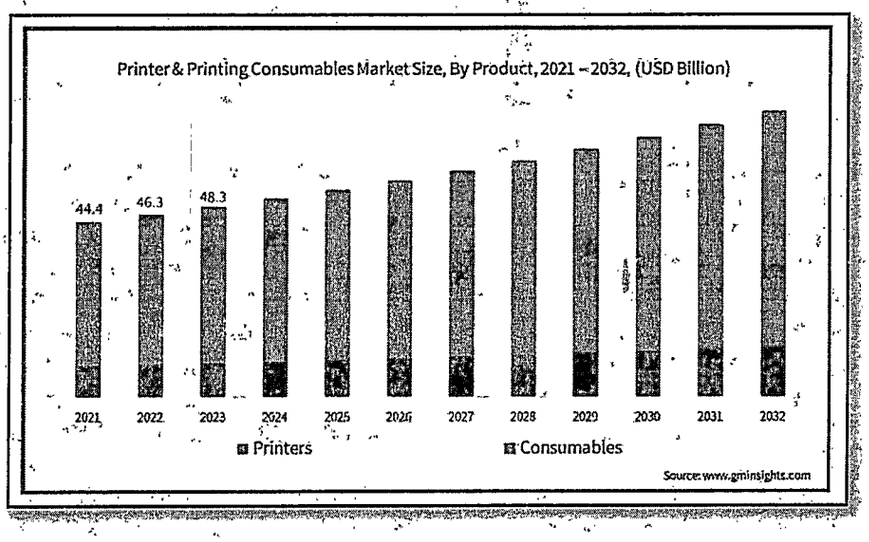
Impresora Tendencias del mercado

Las empresas comerciales están a la vanguardia de la promoción de las tecnologías de impresión mediante importantes inversiones en investigación y desarrollo. Esto incluye mejorar las tecnologías de inyección de tinta, láser e impresión 3D, así como refinar materiales de impresión y consumibles. Además, estas empresas están a cargo de la digitalización de los procesos de impresión, la adopción de tecnologías que proporcionen mayor flexibilidad, velocidad y eficiencia en función de los costos en comparación con los métodos tradicionales. Además, la impresión sigue desempeñando un papel fundamental en las estrategias de marketing empresarial y publicidad.

Las prácticas de impresión ecológicas impulsan activamente el crecimiento de los consumibles de impresoras e impresoras con tecnologías avanzadas de impresión, como impresoras eficientes en la energía y materiales reciclables como tintas biodegradables y papel reciclado, que satisfacen las crecientes exigencias de consumo y regulación de la responsabilidad ambiental. Este cambio no sólo reduce el impacto ambiental de los procesos de impresión, sino que también resuena con consumidores y empresas con conciencia ambiental. A medida que las empresas priorizan cada vez más los objetivos de sostenibilidad, la demanda de soluciones de impresión ecológicas está orientada a impulsar la expansión sostenida del mercado en el futuro.

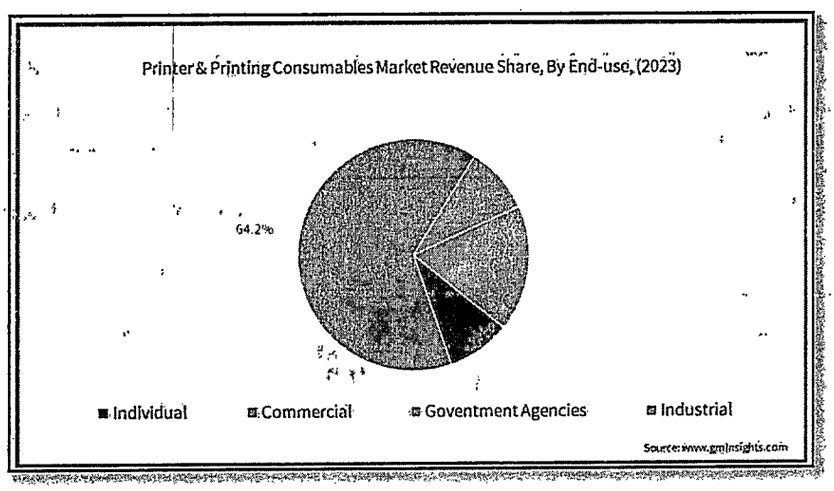
Impresora Consumibles Market Analysis

Los consumibles están influenciados por varios factores clave. Por ejemplo, los consumidores consideran el uso previsto de la impresora, ya sea para uso doméstico, pequeños trabajos de oficina o necesidades especiales como la impresión fotográfica, que determina las características necesarias y las expectativas de rendimiento. Las limitaciones presupuestarias son importantes cuando los consumidores están evaluando el costo inicial de una impresora y los costos continuos como cartuchos de tinta o toner. La calidad de impresión, la fiabilidad y la velocidad son consideraciones importantes, al igual que la reputación de la marca y la fiabilidad para la fiabilidad del producto y el soporte al cliente. Características como conectividad inalámbrica, opciones de impresión móvil y facilidad de instalación también son claves para mejorar la experiencia del usuario.



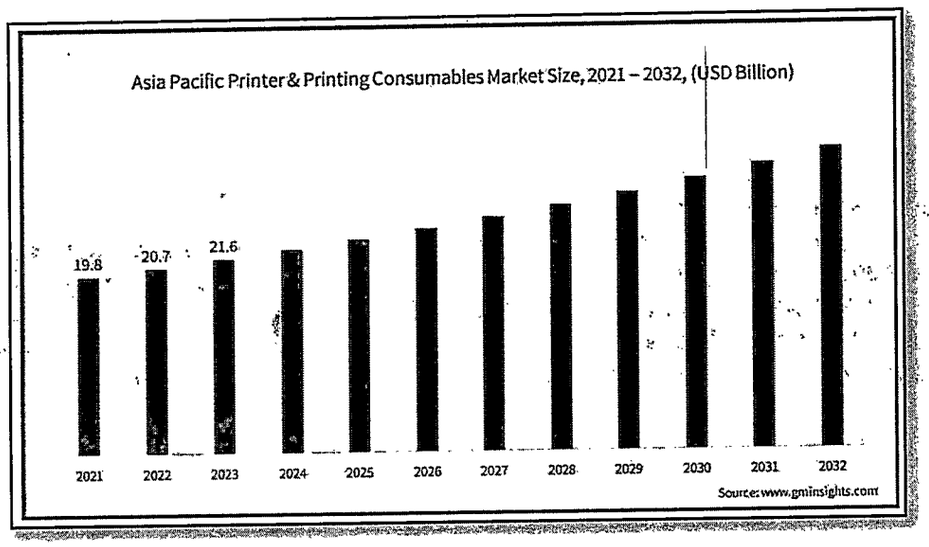
El segmento de impresora valió más de USD 8.500 millones en 2023 y se espera que alcance USD 12.700 millones en 2032, con una CAGR de 4.6%. Las impresoras permiten a los usuarios personalizar los materiales impresos según necesidades y preferencias específicas. Esto incluye ajustar el tamaño del papel, elegir diferentes tipos de papel y ajustes de impresión como impresión de doble cara o impresión sin límites, y añadir elementos personales o de marca. Los materiales impresos desempeñan un papel clave en la comunicación y la colaboración. Ya sea compartir memorandos internos, compartir actualizaciones de proyectos o enviar propuestas, documentos impresos facilitan una comunicación efectiva entre miembros del equipo, partes interesadas y clientes.

Basado en el precio, el segmento medio dominaba alrededor del 57,1% de la cuota del mercado en 2023 y se prevé que alcanzará una valoración de USD 42,5 mil millones en 2032. Las impresoras de gama media se escalan fácilmente para dar cabida al crecimiento que un negocio puede tener en la impresión. Ofrecen muchas opciones, incluyendo opciones de conectividad de red, características adicionales de manipulación de papel, y otros extras como bandejas de papel adicionales o opciones de acabado tales como grapado y perforación. Las impresoras de gama media pueden estar muy rápidamente disponibles en todo el mundo, proporcionando fácil acceso y compatibilidad con estándares o requisitos de impresión regionales.



Sobre la base del uso final, el mercado de consumibles de impresión de la impresora se segmenta en organismos públicos e industriales individuales y comerciales. En 2023, el segmento comercial surgió como líder del mercado, al mando de un 64,2% de cuota de mercado sustancial, y se prevé que alcanzará una valoración de USD 48.3 mil millones en 2032. Los sectores comerciales tratan de largos trámites: contratos, informes, materiales de marketing, facturas. Las impresoras facilitan la gestión y distribución de documentos, ayudando así a realizar negocios e intercomunicación. La impresión se requiere principalmente para comunicaciones internas dentro de la empresa, como manuales de

empleados, boletines informativos, documentos de capacitación y políticas corporativas. Los materiales impresos garantizan que la información llegue a los empleados de manera eficaz y coherente.



Región de Asia Pacífico captó alrededor del 44.8% de la cuota del mercado de consumibles de impresión de la impresora en 2023. y se espera que cruce USD 33.6 mil millones en 2032. La región de APAC es una parte sustancial de la población mundial, incluyendo los países densamente poblados de China e India. Este factor demográfico por sí solo crea un enorme mercado de consumo para impresoras y consumibles de impresión. APAC está resultando ser un centro de fabricación mundial para electrónica de consumo y otros bienes, que también incluye impresoras y consumibles de impresión. La mayoría de las empresas multinacionales han establecido sus instalaciones de fabricación en los países de la APAC para aprovechar los beneficios relacionados con los costos y servir también a la demanda regional de mercado, además de servir a los mercados mundiales.

Análisis del nivel nacional

América del Norte: En términos de país, EE.UU. está dominando el mercado de consumibles de impresión de la impresora de América del Norte con ingresos de alrededor de USD 9.200 millones en 2023 y se espera alcanzar alrededor de USD 14.400 millones en 2032. Estados Unidos tiene una infraestructura de distribución bien desarrollada tanto para impresoras como para sus consumibles de impresión. Esto es básicamente donde los fabricantes y minoristas se propagan por todo el país para asegurar que sus productos estén siempre al alcance de los consumidores en cualquier parte, ya sea urbano o rural. Es también en los Estados Unidos que los fabricantes y proveedores de servicios tienen el respaldo de la infraestructura de servicio y asistencia al cliente, incluyendo garantías, contratos de mantenimiento y soporte técnico.

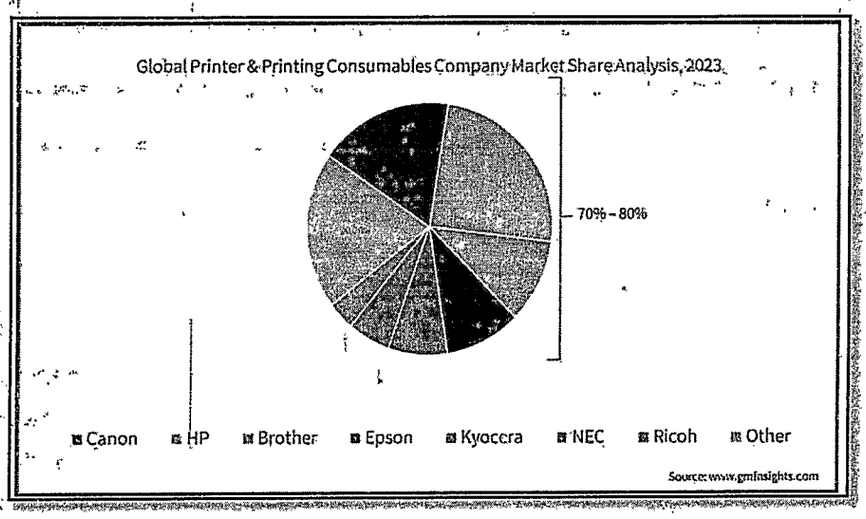
Asia Pacífico: China lidera el mercado de consumibles de impresión de la impresora. Asia Pacífico está creciendo a la tasa de crecimiento más rápida de alrededor del 5,3% con una cuota de mercado de alrededor del 37,5% en 2023. China tiene una gran población y un crecimiento económico rápido. La clase media de rápido crecimiento, con tasas de adopción tecnológica más rápidas en segmentos de consumo y negocios, crea una demanda pesada de impresoras e imprenta consumibles. Políticas iniciadas por el gobierno chino, orientadas a estimular el desarrollo de este sector, apoyar la innovación, los procesos de desarrollo y las inversiones en infraestructura de fabricación. Esto permite que las empresas locales e internacionales prosperen en el mercado.

Europa: Alemania lidera el mercado de consumibles de impresión de la impresora europea está creciendo a la tasa de crecimiento más rápida de alrededor del 5,1% con una cuota de mercado de alrededor del 27,4% en 2023. Alemania tiene la última experiencia en tecnologías de fabricación y ingeniería de precisión. Casi todos los principales fabricantes

de impresoras tienen una instalación de producción o operaciones clave en Alemania, lo que podría contribuir a la alta calidad en la producción de impresoras y consumibles de impresión. Alemania también se encuentra en el centro de Europa, lo que facilita el acceso a los mercados centrales de toda la UE. Además, las redes de distribución eficientes garantizan que las impresoras y los consumibles se entreguen rápidamente en toda la región europea al usuario final.

Impresora Compartimento de productos consumados

Los actores clave que operan en el mercado son Canon, HP, Brother, Epson, Kyocera, NEC, Ricoh todos juntos que comprenden una cuota de mercado del 70-80% en 2023. Un factor importante que ha contribuido a su dominio es la innovación continua en la tecnología de impresión. Las empresas reinvierten mucho en investigación y desarrollo con nuevas presentaciones de características, impresiones de calidad, mayor velocidad y bajos costes operativos. Ejemplos incluyen las tecnologías de Epson Precision Core y HP Page Wide. Han invertido una gran parte de sus ingresos durante varias décadas en la construcción de identidades de marca sólidas basadas en la fiabilidad, la calidad y formas innovadoras con tecnología de impresión.



Impresora Consumables Empresas de Mercado

Los principales jugadores que operan en la industria de consumibles de impresión " incluyen:

- Canon
- HP
- Hermano.
- Epson
- Kyocera
- NEC
- Ricoh
- Lexmark International
- Seiko Epson Corporation
- ACM Technologies Inc.
- AstroNova Inc.
- Nazdar Ink Technologies; L.P.
- Eastman Kodak Co.
- DIC Corporation
- Xerox Corporation

Impresora Consumables Industry News

- En abril de 2024, Epson lanzó las nuevas impresoras AM-C400 y AM-C550 MFP para ofrecer mejores soluciones para el mercado de formatos A4. Estos nuevos productos ofrecen los beneficios de ahorro de energía y productividad de las impresoras actuales de inyección de tinta de Epson, pero en un formato A4 más pequeño. Este lanzamiento amplía la gama actual de 14 impresoras de inyección de tinta de la empresa y ofrece una solución para usuarios con volúmenes de impresión más altos.
- En febrero de 2024, HP lanzó una nueva gama de impresoras OfficeJet Pro diseñadas para satisfacer las necesidades de impresión de pequeñas y medianas empresas (SMBs) en India. La empresa afirma que la última línea de impresoras ofrece soluciones de impresión convenientes y duraderas y ayuda a las empresas a aumentar la productividad incluso en situaciones de trabajo remoto.
- En febrero de 2023, Seiko Epson Corporation anunció que empezará a vender dos nuevos modelos de cabezales de inyección de tinta que soportan tintas solventes en la primera mitad del año fiscal 2023, comenzando en abril de 2023. El nuevo I3200(8)-S1HD y S800-S1 son compatibles con muchas tintas utilizadas en aplicaciones industriales Además de tintas a base de agua, UV-curable y eco-solubles, soportan tintas a base de aceite, solvente y otros tipos de tintas en aplicaciones de impresión digital para la impresión de producción.

El informe de investigación del mercado incluye una cobertura profunda de la industria, con estimaciones " pronósticos en términos de ingresos (millones de dólares) y volumen (millones de unidades) de 2021 a 2032, para los siguientes segmentos:

Mercado, por producto

- Impresora
 - Impresoras de inyección de tinta
 - Impresoras láser
 - Otros (Térmica, 3D, etc.)
- Consumible
 - Documento
 - Cartuchos
 - Tinta
 - Toner
 - Otros

Mercado, por precio

- Baja
- Mediana
- Alto

Mercado, por fin de uso

- Individual
- Comercial
 - Corporate
 - Institutos de Educación
 - Media " Publication Casas
 - Centros de impresión " Estacionarios
 - Otros (Guardia de salud, cola, etc.)
- Organismos gubernamentales
- Industrial

Mercado, por canal de distribución

- Online
- Sin conexión

La información anterior se proporciona a las siguientes regiones y países:

- América del Norte
 - EE.UU.
 - Canadá
- Europa
 - Alemania
 - UK
 - Francia
 - Italia
 - España
 - El resto de Europa
- Asia Pacífico
 - China
 - Japón
 - India
 - Corea del Sur
 - Australia
 - El resto de Asia Pacífico
- América Latina
 - Brasil
 - México
 - El resto de América Latina
- MEA
 - UAE
 - Arabia Saudita
 - Sudáfrica
 - Rest of MEA

Fuente: https://www.gminsights.com/es/industry-analysis/printer-and-printing-consumables-market

2.4 MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación
https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

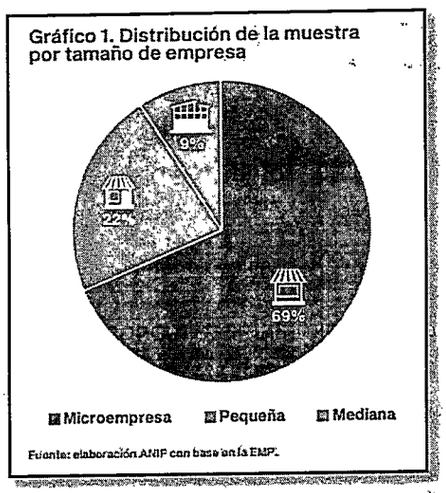
La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la

comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que persigue esta medición desde hace 3 años. Al tomar como referencia el Directorio Estadístico del DANE, 69% de las 4.730 empresas se clasifican como microempresas, 22% como pequeñas y 9% como medianas.



Por sector económico, la distribución resulta ser homogénea entre el comercio, la industria y los servicios (30%, cada uno), mientras que el sector constructor participa con una proporción inferior en respuesta al universo de empresas pertenecientes a este sector (10%).



En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa misma línea, Antioquia y Atlántico agrupan de forma individual 16% de la muestra, seguidos de la región oriente, que concentra el 15% de las lecturas. Por último, el Valle participa con 12%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.

En resumen, el levantamiento de información para 2022-2023, cuenta con la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución de la muestra
A. Por tamaño y sector

	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Comercio	994	314	114	1.422
Industria	914	358	148	1.420
Servicios	1.034	268	120	1.422
Construcción	306	114	46	466
B. Por tamaño y región				
Antioquia	474	187	74	735
Bogotá	842	249	98	1.189
Atlántico	541	152	59	752
Oriental	482	163	71	716
Valle del Cauca	389	136	58	583
Central	326	111	45	482
Pacífica	194	56	23	273
Total	3.248	1.054	428	4.730

Fuente: elaboración ANIF con base en la EMP.

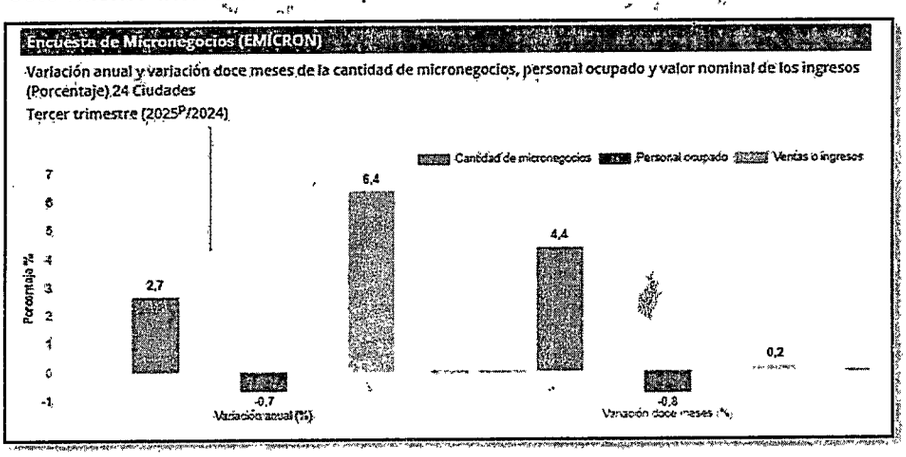
Fuente: https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/

2.5.1. ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística –*DANE,* **tiene** el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

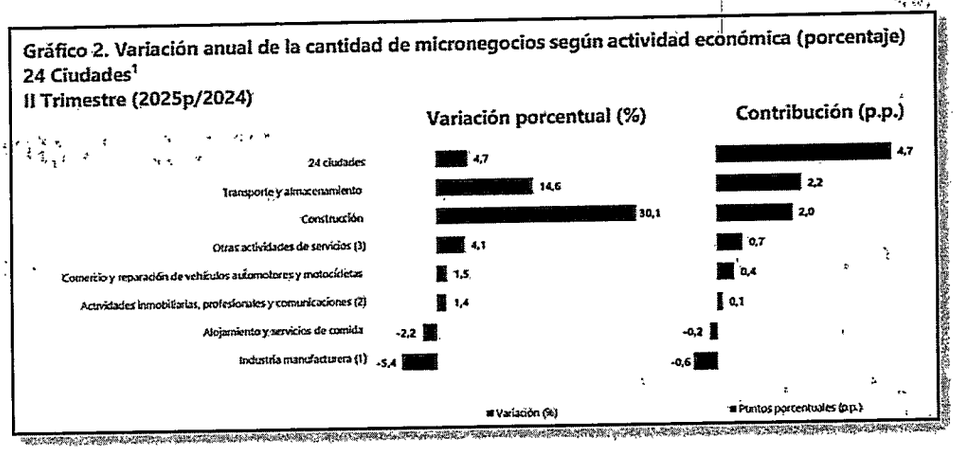
Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.



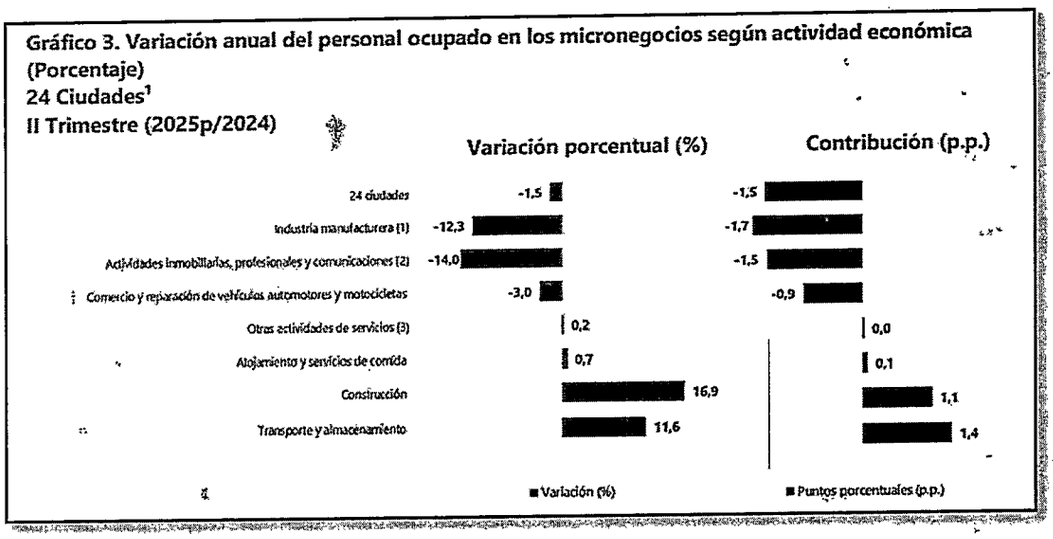
En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron -7,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)



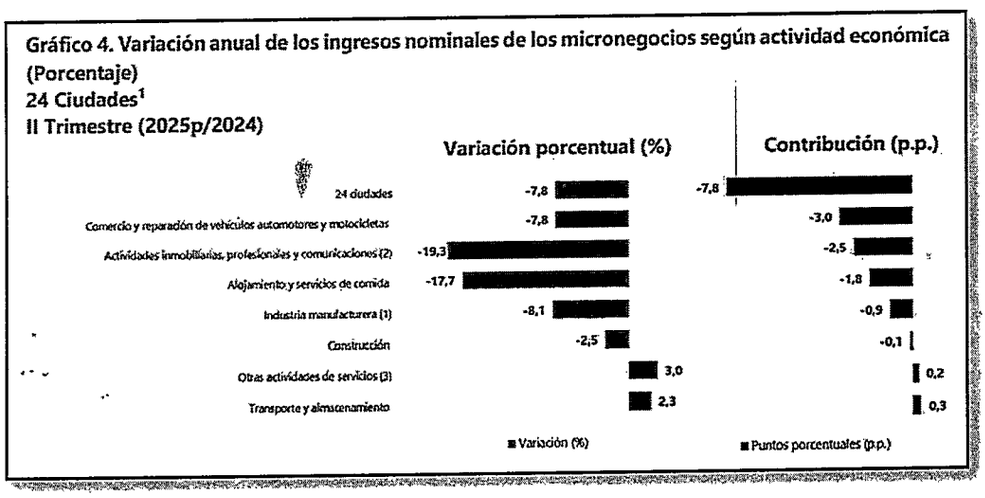
Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Construcción (2,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,7 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (-0,6 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el segundo trimestre de 2025 fueron: Industria manufacturera (-1,7 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,5 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-0,9 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.); Construcción (1,1 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional

2.5.2. CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 / 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

2.5.3. VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el Departamento del Quindio y clasificadas como **MIPYMES,** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- Luz Dary Vargas Bedoya - Printco Suministros Y Tecnología (Armenia)
- Distribuidora Tecnoenter S.A.S. (Armenia)
- Carolina Cortes Hoyos AAA Supertintas (Armenia)
- Supertintas Y Suministros S.A.S (Armenia)
- César Augusto Abad Varon – MaxiTintas (Armenia)
- Supertintas y Suministros SAS (Armenia)

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto Oficial	**$166.000.000**
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio requerido; adicionalmente el presupuesto del proceso no sobrepasa el Umbral establecido, por tal motivo, **es viable** de ser limitado a Mipymes.

La entidad se permite aclarar que, aunque dicho proceso es viable de ser limitado a Mipymes, adicionalmente establecerá criterio diferencial para las mismas en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo **DOS (02) contratos**, cuyo objeto y/o actividades se encuentren relacionado con suministro de recargas de cartuchos de tinta y tóners, que se encuentren clasificados en los códigos establecidos hasta el tercer nivel de la UNSPSC, **(aclarando que cada contrato deberá estar clasificado en los siguientes tres (03) códigos (44103100-60121800-7315200) de los siete (07) relacionados y estos deberán encontrarse en el contrato presentado para acreditar la experiencia)**, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente y en firme de la cámara de comercio aportado por el proponente; además que el valor de la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el **cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V**. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Segmento	12000000	Compuestos de colores y dispersiones
Familia	12170000	
Clase	12171700	

Segmento	44000000	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
Familia	44100000	
Clase	44101700	

Segmento	44000000	Accesorios de máquinas de oficina
Familia	44100000	
Clase	44102900	

Segmento	44000000	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
Familia	44100000	
Clase	44103100	

Segmento	60000000	Tintas de Dibujo e impresión
Familia	60120000	
Clase	60121800	

Segmento	73000000	Servicios de llenado
Familia	73150000	
Clase	73152000	

Segmento	82000000	Impresión
Familia	82120000	
Clase	82121500	

Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

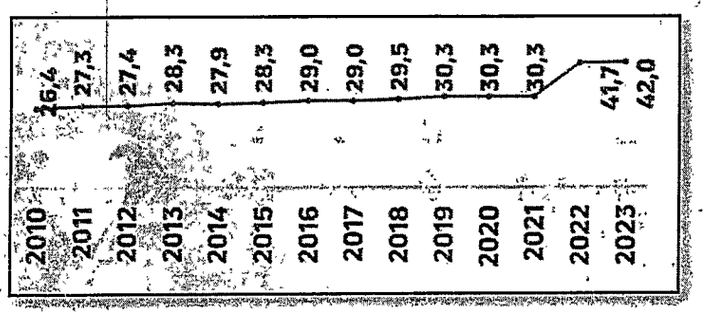
De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Colombia tenía 52.70 millones de habitantes. De ellos, **26.98 millones corresponden a mujeres** y 25.72 millones a hombres.

Dentro del número poblacional indicado, para el 2024, el departamento del Quindío tenía 566,048 habitantes, de ellos, **293,304 eran mujeres (51.8%)** y 272,744 eran hombres (48.2%).

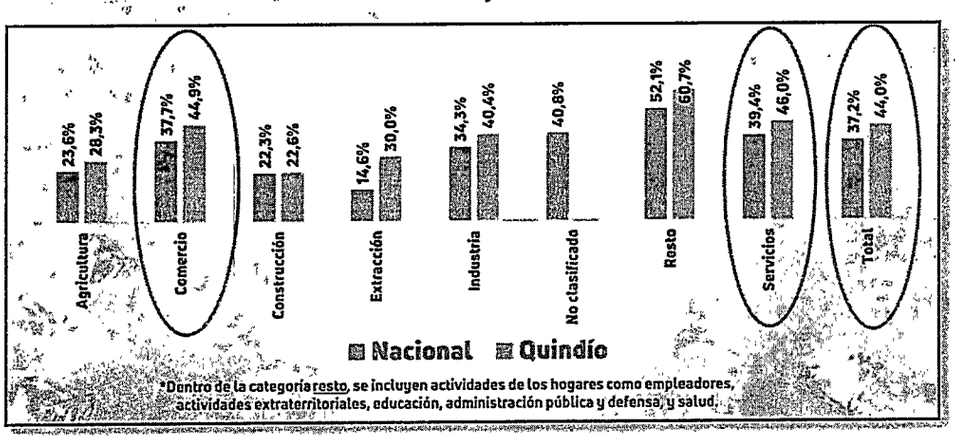
Actualmente, el Departamento del Quindío cuenta con participación de la mujer en cargos de elección Departamental:

ENTE TERRITORIAL	CANTIDAD DE MUJERES
Senado	0
Cámara de Representantes	2 de 3
Gobernación	0
Asamblea	3 de 11
Concejo Municipal	23 de 136

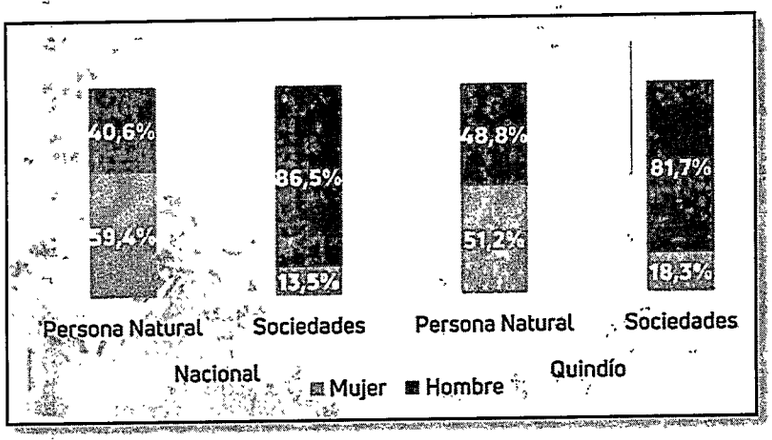
La proporción de mujeres en puestos directivos y mandos intermedios en Colombia ha crecido a lo largo de la última década. Entre 2022 y 2023, el porcentaje de mujeres en estos cargos ha superado en más del 10% a los niveles observados en años anteriores como 2020 y 2021.



Con corte al 2023, la mujer ha tenido participación en diferentes sectores económicos, dentro de los cuales se destacan el comercio y los servicios:



Adicionalmente, las mujeres vienen incursionando cada vez más en su participación frente a la creación de empresas:



- En las personas naturales las mujeres se destacan por tener mayor participación en la propiedad de empresa, encontrándose por encima del 50%.

- Para el caso de las personas jurídicas en el departamento del Quindío, las mujeres superan el promedio nacional en 4,8 pp.

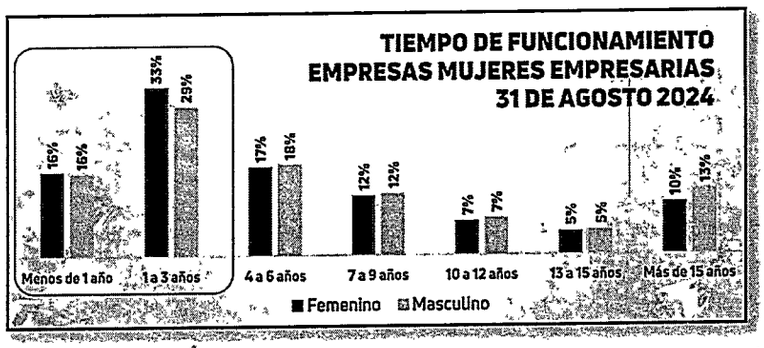
RESUMEN MUJERES EMPRESARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 31 DE AGOSTO DE 2024

PERSONAS NATURALES		
GÉNERO	FEMENINO	MASCULINO
Persona Naturales	9.348(51%)	8.867(49%)
Total	18215	

PERSONA JURÍDICA	REPRESENTACIÓN LEGAL	
GÉNERO	FEMENINO	MASCULINO
Persona Jurídica	1461(35%)	2716(65%)
Total	4177	

TOTAL Personas Naturales y Personas Jurídicas 22.392

A continuación, se presenta el tiempo de funcionamiento de las empresas de mujeres:



Año tras año, ha ido incrementado el número de mujeres empresarias en el Departamento del Quindío, siendo mayor su participación que la del hombre.

MUJERES EMPRESARIAS BENEFICIARIAS DE LEY 1780 AL 31 DE AGOSTO

AÑO	MATRICULAS		BENEFICIARIOS	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
2020	1330	1462	653	661
2021	1516	1384	795	700
2022	1807	1482	815	627
2023	1583	1370	675	586
2024	1669	1546	737	599
TOTAL	7905	7244	3675	3173
Total Matriculas 15.149			46%	44%

Creación de Nuevas Empresas en el Departamento del Quindío

En comparación con el año 2023 frente al 2024, las empresas matriculadas crecieron Pasando de 4546 a 4746.

De los 4.746 Matriculados, 1.879(40%) empresarios se beneficiaron con la ley 1780. Es decir, NO PAGARON su matrícula mercantil como empresarios.

Del total de beneficiarios de esta norma, el 48% (892) fueron mujeres, el 41% (773) fueron hombres y el 11% (214) personas jurídicas.

Empresas Matriculadas por Municipio 2024

MUNICIPIO	2023	2024	Número	Variación
ARMENIA	2910	2870	-40	-1%
BUENAVISTA	21	19	-2	-10%
CALARCA	415	426	11	3%
CIRCASIA	169	180	11	7%
CORDOBA	14	25	11	79%
FILANDIA	143	243	100	70%
MONTENEGRO	224	294	70	31%
PIJAO	24	36	12	50%
GENOVA	30	26	-4	-13%
LA TEBAIDA	203	230	27	13%
QUIMBAYA	222	219	-3	-1%
SALENTO	171	178	7	4%
TOTAL	4546	4746	200	

La información presentada fue tomada del documento Mujeres Empresarias del Quindío, elaborado por la Cámara de Comercio de Armenia (Área de estudios e investigación CCAQ), con corte a agosto de 2024.

2.6.1 VIABILIDAD DE ESTABLECER UN CRITERIO DIFRENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por lo expuesto en el numeral 2.6 del presente Estudio, se evidencia que en Colombia y en el Departamento del Quindío, existen empresas de mujeres pertenecientes a diferentes sectores de la economía, las cuales pueden llegar a satisfacer los requerimientos de la Entidad ya sea un bien y/o servicio, por lo tanto, **se considera que es viable** establecer un Criterio Diferencial de conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

deberán acreditar experiencia específica con máximo **DOS (02) contratos**, cuyo objeto y/o actividades se encuentren relacionado con suministro de recargas de cartuchos de tinta y tóners, que se encuentren clasificados en los códigos establecidos hasta el tercer nivel de la UNSPSC, **(aclarando que cada contrato deberá estar clasificado en los siguientes tres (03) códigos (44103100-60121800-7315200) de los siete (07) relacionados y estos deberán encontrarse en el contrato presentado para acreditar la experiencia)**, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente y en firme de la cámara de comercio aportado por el proponente; además que el valor de la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el **cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V**. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Segmento	12000000	Compuestos de colores y dispersiones
Familia	12170000	
Clase	12171700	

Segmento	44000000	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
Familia	44100000	
Clase	44101700	

Segmento	44000000	Accesorios de máquinas de oficina
Familia	44100000	
Clase	44102900	

Segmento	44000000	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
Familia	44100000	
Clase	44103100	

Segmento	60000000	Tintas de Dibujo e impresión
Familia	60120000	
Clase	60121800	

Segmento	73000000	Servicios de llenado
Familia	73150000	
Clase	73152000	

Segmento	82000000	Impresión
Familia	82120000	
Clase	82121500	

3. ANALISIS DE LA DEMANDA:

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo:

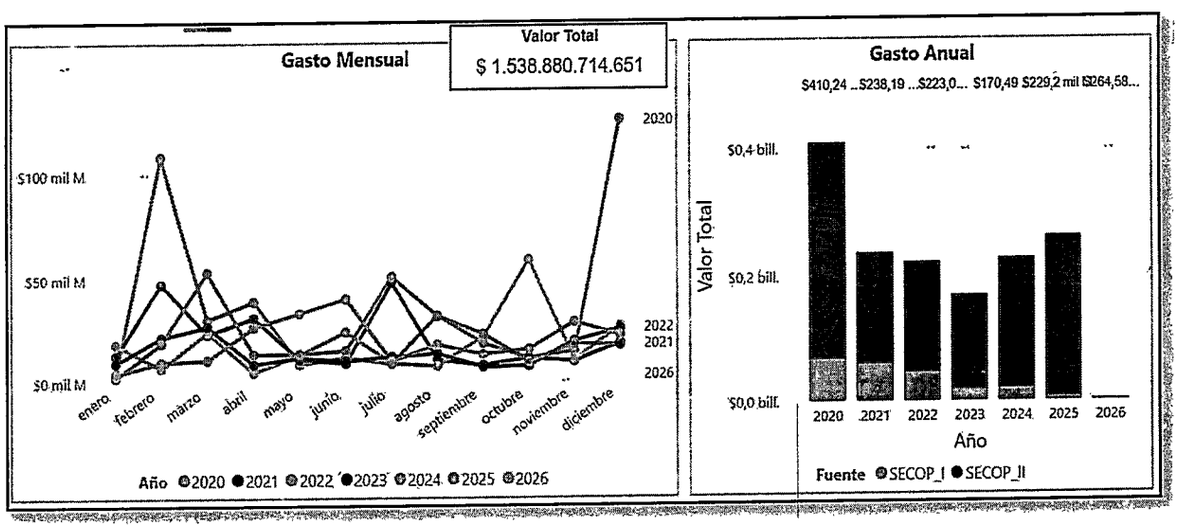
CODIGO SECOP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
SASI-002-2025	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO.	SUBASTA INVERSA	Desde el acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2025	140.500.000	TECNISOFTWARE SAS
02-2023	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO	SUBASTA INVERSA	290 días	110.000.000	CAROLINA CORTES HOYOS
SASI-001-2024	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO	SUBASTA INVERSA	240 días	151.000.000	CAROLINA CORTES HOYOS
DAJ-SASI-002-2024	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	SUBASTA INVERSA	Desde el acta hasta el 15 de diciembre 2024	300.000.000	CAROLINA CORTES HOYOS

CODIGO SECOP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
AD-SA-23-10	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	RECARGA DE TONERS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER	SUBASTA INVERSA	195 DÍAS	150.000.000	UNION TEMPORAL MYR TONER 2023
SASI-SGR-0015-2023	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECARGAS DE LOS TONERES Y TINTAS ORIGINALES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, EQUIPOS ACTIVOS DE RED, DATACENTER, UPS, CCTV Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, PERTENECIENTES A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS DEPENDENCIAS	SUBASTA INVERSA	5 MESES	846.222.997	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
SASI-009-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	SUMINISTRO DE MATERIALES, RECARGAS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER	SUBASTA INVERSA	Hasta el 30 de noviembre de 2023	115.000.000	juan alberto chaparro muñoz

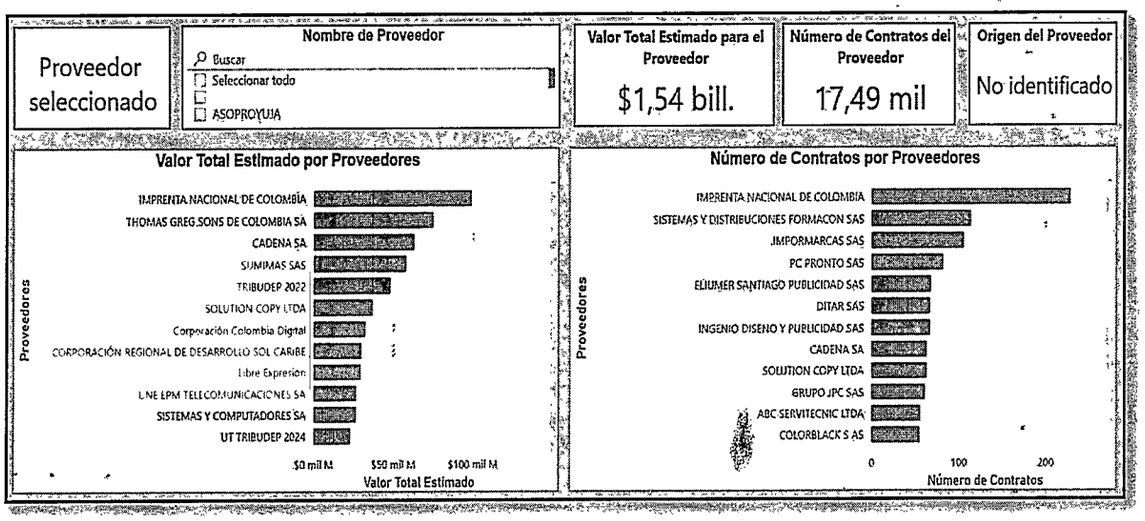
3.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 29 de enero de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 72171700 Compuestos de colores y dispersiones, 44103100 Suministro para impresora, fax y fotocopiadora, 73152000 Servicios de llenado y 82121500 Impresión,** presentaron la siguiente información:

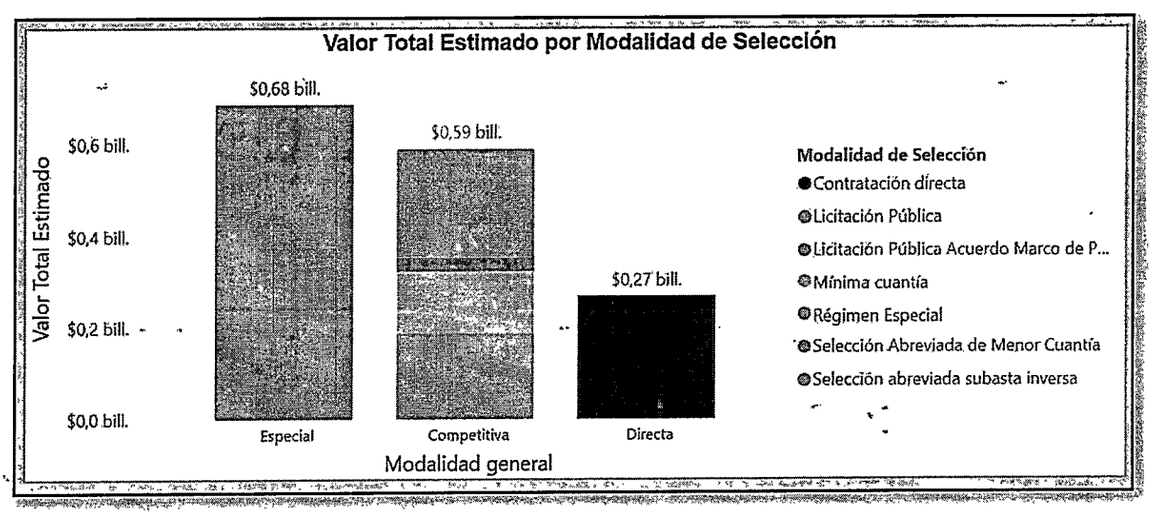
A Nivel Nacional:



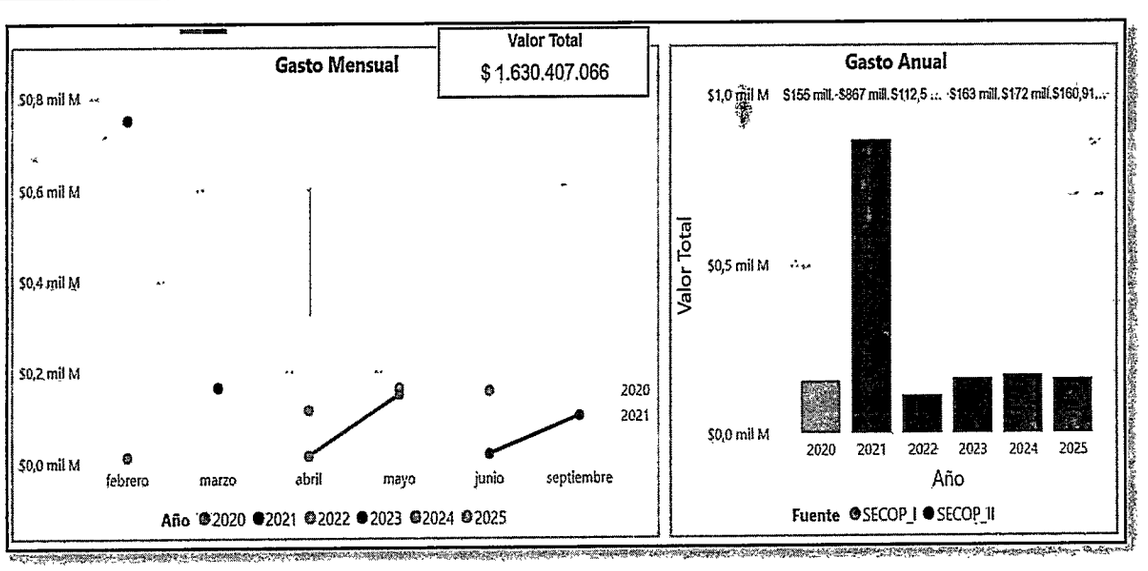
Valor total estimado para el proveedor



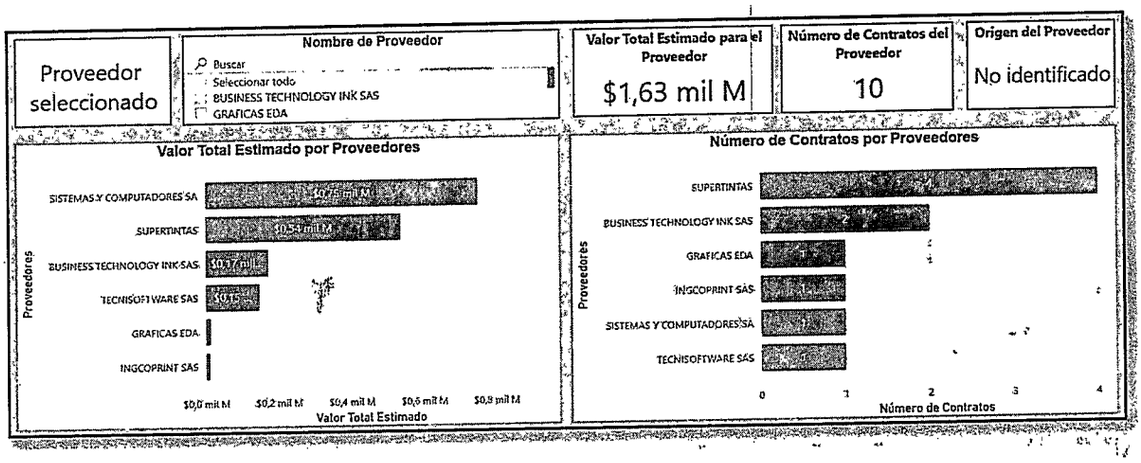
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



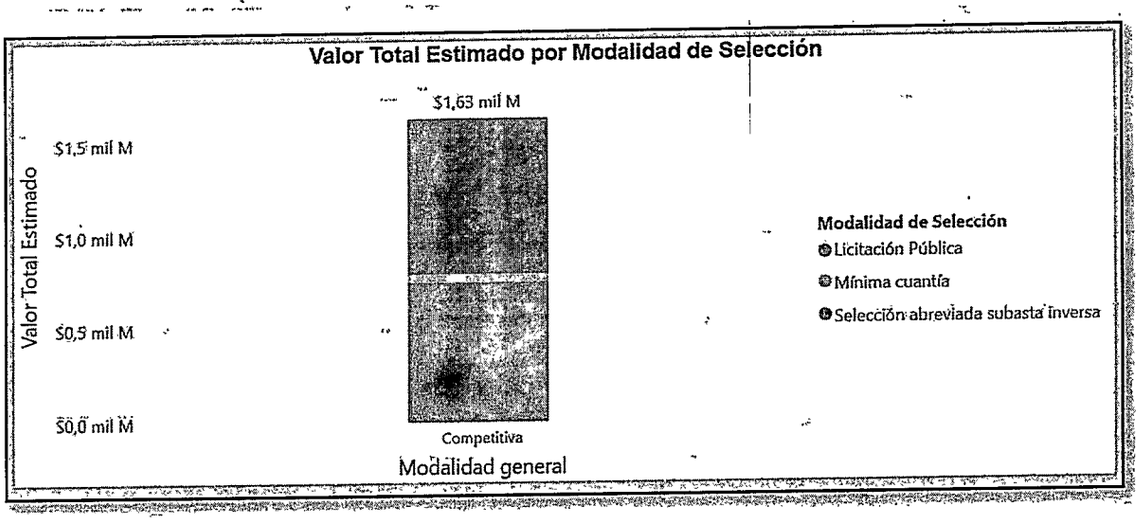
A Nivel Entidad – Gobernación del Quindío:



Valor total estimado para el proveedor



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos mínimos que debe acreditar el contratista seleccionado para la prestación del servicio **se encuentran establecidos e**n los Estudios Previos numeral **3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

NOTA: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas exigidas por la Entidad descritas en el numeral 3 de los estudios previos, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación, se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio de recarga requerido por la Entidad, siendo estos:

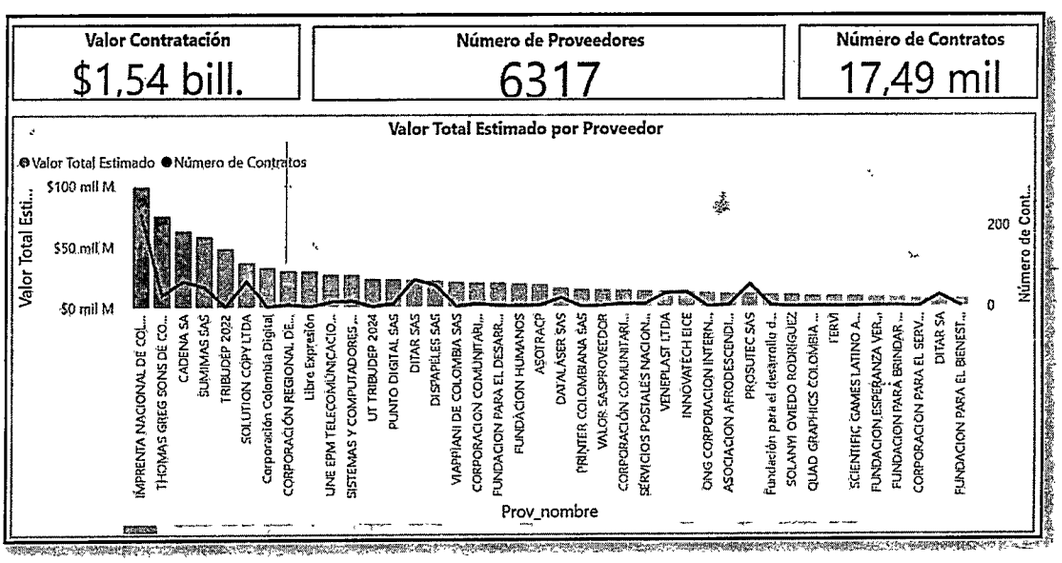
- Colprinter Sas
- Comercializadora Serle.Com
- Kimosavi Internacional SAS
- Tecnophone Colombia SAS
- S&S Servicios Y Suministros Stelar S.A.S
- Integra Proveedores Empresariales
- Luz Dary Vargas Bedoya - Printco Suministros Y Tecnología
- Distribuidora Tecnoenter S.A.S.

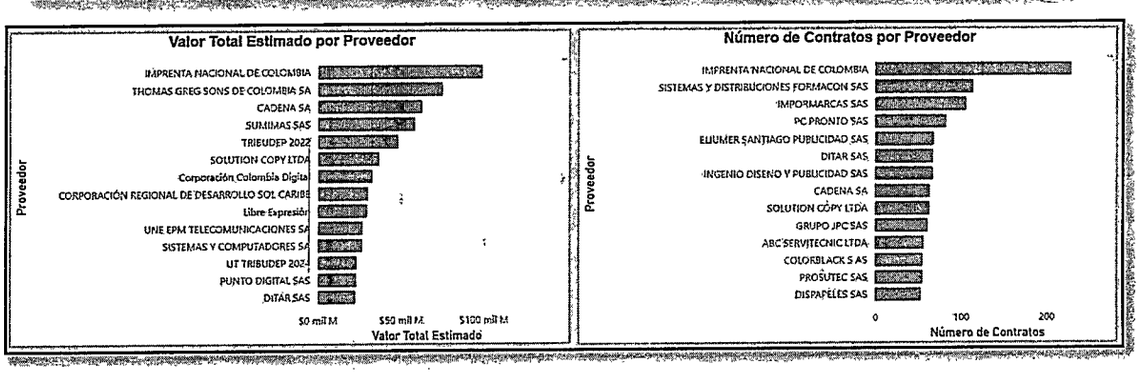
- Carolina Cortes Hoyos AAA Supertintas
- Supertintas Y Suministros S.A.S

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 27 de enero de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 72171700 Compuestos de colores y dispersiones, 44103100 Suministro para impresora, fax y fotocopiadora, 73152000 Servicios de llenado y 82121500 Impresión,** presentaron la siguiente información:

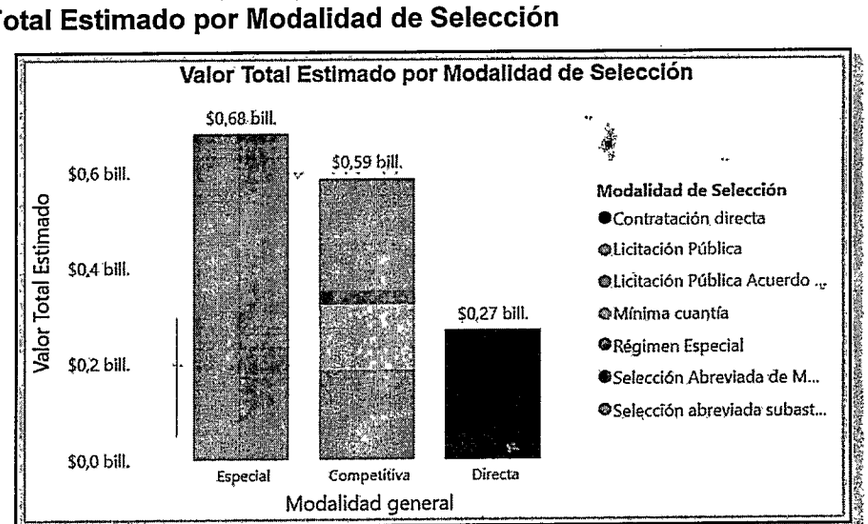
A Nivel Nacional:

Valor total estimado para el proveedor



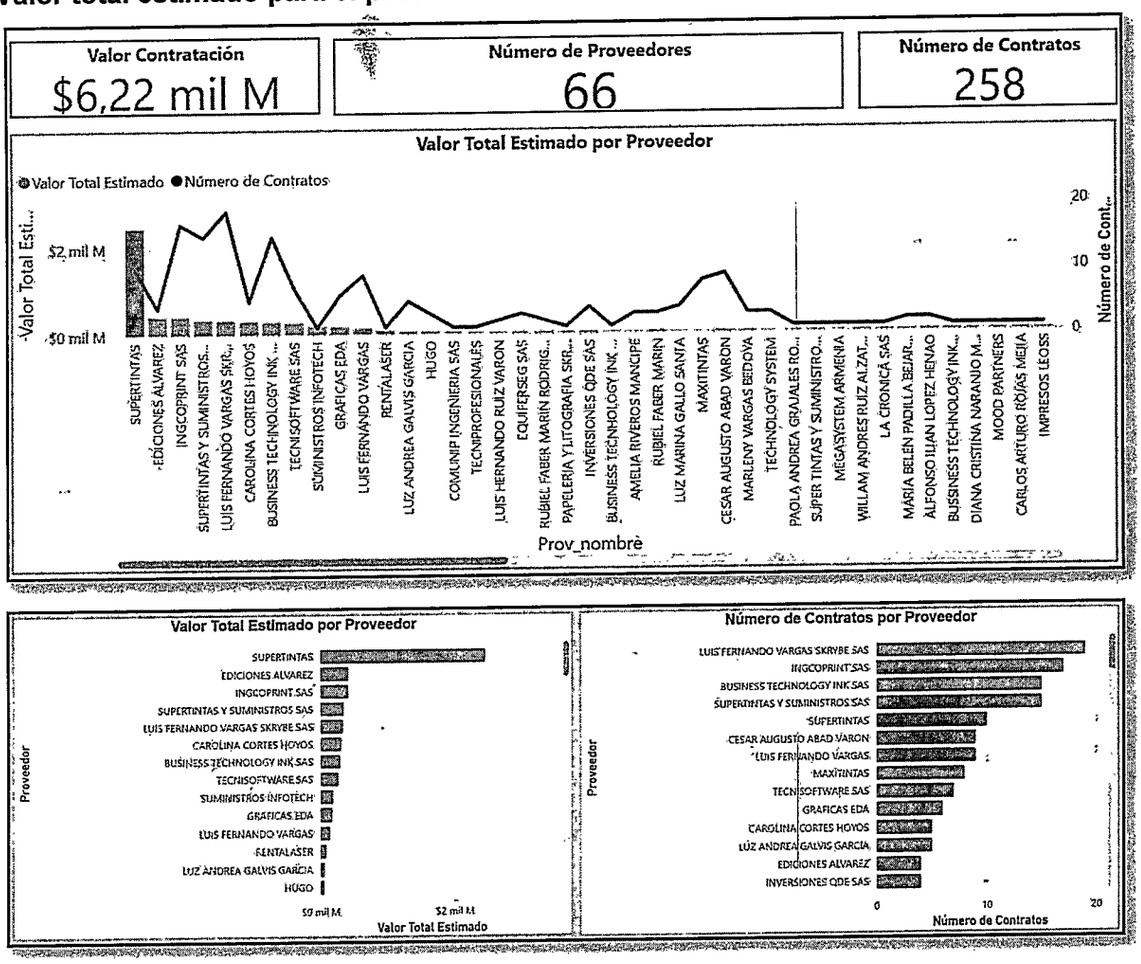


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

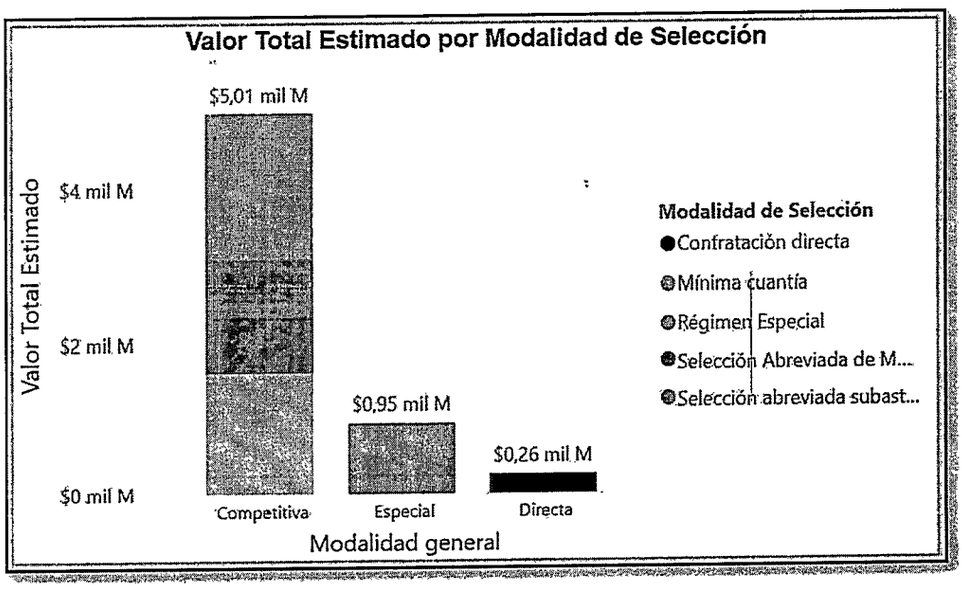


A Nivel Departamento del Quindío:

Valor total estimado para el proveedor



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



6. **ESTUDIO DE MERCADO:**

Para suplir las necesidades del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Departamento, para que suministren lo requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

- DISTRIBUIDORA TECNOCENTER S.A.S. / NIT 901.855.151-1 / Calle 22 16-54 OF 203 Edificio Cervantes, Armenia – Quindío / Celular 317 668 40 37.

- LUZ DARY VARGAS BEDOYA - PRINTCO (SUMINISTROS Y TECNOLOGIA) / Cédula 37.242.375 / Calle 2 Norte 18 144 BL 1 AP 102, Armenia – Quindío / Celular 318 706 87 73.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

Estas entidades presentaron cotizaciones así:

			LUZ DARY VARGAS	DISTRIBUIDORA TECNO ENTER SAS
ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA RECARGAS	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Tóner laser hp CE 505A: Tóner laser hp CE 505A compatible con impresoras HP P2035	1	$ 154.900	$ 145.000
2	Tóner laser hp CE 505X: Tóner laser hp CE 505X compatible con impresoras HP P2035	1	$ 235.900	$ 222.000
3	Tóner laser hp CF 210A: Tóner laser hp CF 210A compatible con impresoras HP Laserjet Pro 200 COLOR M251	1	$ 185.900	$ 175.000
4	Tóner laser hp CF 211A: Tóner laser hp CF 211A compatible con impresorasHP Laserjet Pro 200 COLOR M251	1	$ 185.900	$ 175.000
5	Tóner laser hp CF 212A: Tóner laser hp CF 212A compatible con impresoras HP Laserjet Pro 200 COLOR M251	1	$ 185.900	$ 175.000
6	Tóner laser hp CF 213A: Tóner laser hp CF 213A compatible con impresoras HP Laserjet Pro 200 COLOR M251	1	$ 185.900	$ 175.000
7	Tóner laser hp 2612A: Tóner laser hp Q2612A compatible con impresoras HP 1010-1012-1015-1020	1	$ 117.900	$ 111.000
8	HP 17A LaserJet negro (CF217A): Impresora Multifunción HP LaserJet Pro M130fw	1	$ 145.900	$ 136.000

9	Tóner negro HP 26A (CF226A): Tóner negro HP 26A(CF226A) compatible con impresoras HP LASERJET PRO M426fdw	1	$ 124.900	$ 118.000
10	Tóner negro HP 26X (CF226X): Tóner negro Hp 26X (CF226X) compatible con impresoras Hp LASERJET PRO M426fdw	1	$ 244.900	$ 228.000
11	Tóner laser hp CB 435A: Tóner laser hp CB 435A compatible con impresoras HP P1005-P1006	1	$ 116.900	$ 110.000
12	Tóner laser hp CB 436A: Tóner laser hp CB 436A compatible con impresoras HP M1120-1522	1	$ 116.900	$ 110.000
13	Tóner laser hp CB 37A (CF237A): Compatible con HP LaserJet Enterprise M607 y M608	1	$ 339.900	$ 345.000
14	Tóner laser hp CE Q 5949A: Tóner laser hp CE Q 5949A compatible con impresoras HP 1160-1320-3390	1	$ 127.900	$ 119.000
15	Tóner laser hp Q7551A: Tóner laser hp Q7551A compatible con impresoras HP LaserJet M3035	1	$ 211.900	$ 198.000
16	Tóner laser hp Q7551X: Tóner laser hp Q7551X compatible con impresoras HP LaserJet M3035	1	$ 247.900	$ 232.000
17	Tóner laser hp Q 7553A: Tóner laser hp Q 7553A compatible con impresoras HP M2727-P2014-P2015	1	$ 124.900	$ 116.000
18	Tóner laser hp Q 7553X: Tóner laser hp Q 7553X compatible con impresoras HP M2727-P2014-P2015	1	$ 202.900	$ 190.000
19	Tóner laser hp CE255A: Tóner laser hp CE255A compatible con impresoras HP P3015d- PROM521-M525dn-M525F mfp	1	$ 209.900	$ 196.000
20	Tóner laser hp CE255X: Tóner laser hp CE255X compatible con impresoras HP P3015d- PROM521-M525dn-M525F mfp	1	$ 283.900	$ 265.000
21	Tóner laser jet HP 58A (CF258A): Para LaserJet Pro M304a, M404dn, M404dw, M404n, MFP M428dw, MFP M428fdn, MFP M428fdw	1	$ 189.900	$ 179.000
22	Tóner laser hp CC364A: Tóner laser hp CC364A compatible con impresoras HP P4014N-P4015N-P4515X	1	$ 217.900	$ 203.000
23	Tóner laser hp CC364X: Tóner laser hp CC364X compatible con impresoras HP P4014N-P4015N-P4515X	1	$ 312.900	$ 292.000

24	Tóner laser hp CE 278A: Tóner laser hp CE 278A compatible con impresoras HP M1536-P1606	1	$ 129.900	$ 118.000
25	Tóner laser hp CF 280A: Tóner laser hp CF 280A compatible con impresoras HP PRO 400	1	$ 187.900	$ 175.000
26	Tóner laser hp CF 280X: Tóner laser hp CF 280X compatible con impresoras HP PRO 400	1	$ 271.900	$ 254.000
27	Tóner HP 83A LaserJet (CF283A): Tóner HP 83A LaserJet (CF283A) compatible con impresoras HP LASERJET M201DW- M225DW	1	$ 129.900	$ 118.000
28	Tóner HP 83X LaserJet (CF283X): Tóner HP 83X LaserJet (CF283X) compatible con impresoras HP LASERJET M201DW- M225DW	1	$ 187.900	$ 175.000
29	Tóner laser hp CE 285A: Tóner laser hp CE 285A compatible con impresoras HP M1212 – M1132 – P1102W	1	$ 129.900	$ 118.000
30	Tóner laser Hp 87A (CF287A): Compatible con HP LaserJet Enterprise M506 y M527	1	$ 189.000	$ 155.000
31	Tóner laser CE 87X (CF287X): Compatible con HP LaserJet Enterprise M506, M527.	1	$ 264.900	$ 245.000
32	Tóner laser hp 89A (CF289A): Compatible con HP LaserJet Enterprise M507 y MFP M528	1	$ 199.000	$ 192.000
33	Tóner laser hp CE390A: Tóner laser hp CE390A compatible con impresoras HP M600-602	1	$ 199.900	$ 186.000
34	Tóner laser hp CE390X: Tóner laser hp CE390X compatible con impresoras HP M600-602	1	$ 229.900	$ 215.000
35	Tóner Samsung MLT-D101S: Tóner Samsung MLT-D101S compatible con impresoras ML 2160-SCX 3405	1	$ 187.900	$ 161.000
36	Tóner laser jet HP 105A (W1105A): Para impresoras HP LaserJet 107, MFP 135, MFP 137, serie de impresoras multifunción HP Laser MFP 130	1	$ 200.900	$ 187.000
37	Tóner laser hp CB 151A (W1510A): compatible con impresoras HP LaserJet Pro 4003 y MFP 4103.	1	$ 165.900	$ 145.000
38	Tóner brother TN 730:compatible con impresoras Brother MFC L2710DW, Brother HL L2370DW	1	$ 314.900	$ 295.000
39	Tóner brother TN 760: compatible con impresora Brother L2750DW	1	$ 314.900	$ 295.000

40	Tóner negro 841767: Tóner negro 841767 compatible con Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 301	1	$ 198.900	$ 190.000
41	Tóner Tk-3192 para Kyocera: compatible con impresoras Kyocera P3055-P3260	1	$ 312.900	$ 280.000
VALOR TOTAL			**$ 8.288.100**	**$ 7.719.000**

VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Atendiendo al análisis que se realizó de las cotizaciones allegadas, las cuales sirvieron de base para el presente estudio, a continuación, se relacionan los valores unitarios por cada ítem requerido por la Entidad. Cabe aclarar, que los valores se obtuvieron al realizar el promedio entre las cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA RECARGAS	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Tóner laser hp CE 505A: Tóner laser hp CE 505A compatible con impresoras HP P2035	1	$ 149.950
2	Tóner laser hp CE 505X: Tóner laser hp CE 505X compatible con impresoras HP P2035	1	$ 228.950
3	Tóner laser hp CF 210A: Tóner laser hp CF 210A compatible con impresoras HP Laserjet Pro 200 COLOR M251	1	$ 180.450
4	Tóner laser hp CF 211A: Tóner laser hp CF 211A compatible con impresorasHP Laserjet Pro 200 COLOR M251	1	$ 180.450
5	Tóner laser hp CF 212A: Tóner laser hp CF 212A compatible con impresoras HP Laserjet Pro 200 COLOR M251	1	$ 180.450
6	Tóner laser hp CF 213A: Tóner laser hp CF 213A compatible con impresoras HP Laserjet Pro 200 COLOR M251	1	$ 180.450
7	Tóner laser hp 2612A: Tóner laser hp Q2612A compatible con impresoras HP 1010-1012-1015-1020	1	$ 114.450
8	HP 17A LaserJet negro (CF217A): Impresora Multifunción HP LaserJet Pro M130fw	1	$ 140.950
9	Tóner negro HP 26A (CF226A): Tóner negro HP 26A(CF226A) compatible con impresoras HP LASERJET PRO M426fdw	1	$ 121.450
10	Tóner negro HP 26X (CF226X): Tóner negro Hp 26X (CF226X) compatible con impresoras Hp LASERJET PRO M426fdw	1	$ 236.450

11	Tóner laser hp CB 435A: Tóner laser hp CB 435A compatible con impresoras HP P1005-P1006	1	$	113.450
12	Tóner laser hp CB 436A: Tóner laser hp CB 436A compatible con impresoras HP M1120-1522	1	$	113.450
13	Tóner laser hp CB 37A (CF237A): Compatible con HP LaserJet Enterprise M607 y M608	1	$	342.450
14	Tóner laser hp CE Q 5949A: Tóner laser hp CE Q 5949A compatible con impresoras HP 1160-1320-3390	1	$	123.450
15	Tóner laser hp Q7551A: Tóner laser hp Q7551A compatible con impresoras HP LaserJet M3035	1	$	204.950
16	Tóner laser hp Q7551X: Tóner laser hp Q7551X compatible con impresoras HP LaserJet M3035	1	$	239.950
17	Tóner laser hp Q 7553A: Tóner laser hp Q 7553A compatible con impresoras HP M2727-P2014-P2015	1	$	120.450
18	Tóner laser hp Q 7553X: Tóner laser hp Q 7553X compatible con impresoras HP M2727-P2014-P2015	1	$	196.450
19	Tóner laser hp CE255A: Tóner laser hp CE255A compatible con impresoras HP P3015d- PROM521-M525dn-M525F mfp	1	$	202.950
20	Tóner laser hp CE255X: Tóner laser hp CE255X compatible con impresoras HP P3015d- PROM521-M525dn-M525F mfp	1	$	274.450
21	Tóner laser jet HP 58A (CF258A): Para LaserJet Pro M304a, M404dn, M404dw, M404n, MFP M428dw, MFP M428fdn, MFP M428fdw	1	$	184.450
22	Tóner laser hp CC364A: Tóner laser hp CC364A compatible con impresoras HP P4014N-P4015N-P4515X	1	$	210.450
23	Tóner laser hp CC364X: Tóner laser hp CC364X compatible con impresoras HP P4014N-P4015N-P4515X	1	$	302.450
24	Tóner laser hp CE 278A: Tóner laser hp CE 278A compatible con impresoras HP M1536-P1606	1	$	123.950
25	Tóner laser hp CF 280A: Tóner laser hp CF 280A compatible con impresoras HP PRO 400	1	$	181.450
26	Tóner laser hp CF 280X: Tóner laser hp CF 280X compatible con impresoras HP PRO 400	1	$	262.950

27	Tóner HP 83A LaserJet (CF283A): Tóner HP 83A LaserJet (CF283A) compatible con impresoras HP LASERJET M201DW- M225DW	1	$	123.950
28	Tóner HP 83X LaserJet (CF283X): Tóner HP 83X LaserJet (CF283X) compatible con impresoras HP LASERJET M201DW- M225DW	1	$	181.450
29	Tóner laser hp CE 285A: Tóner laser hp CE 285A compatible con impresoras HP M1212 – M1132 – P1102W	1	$	123.950
30	Tóner laser Hp 87A (CF287A): Compatible con HP LaserJet Enterprise M506 y M527	1	$	172.000
31	Tóner laser CE 87X (CF287X): Compatible con HP LaserJet Enterprise M506, M527.	1	$	254.950
32	Tóner laser hp 89A (CF289A): Compatible con HP LaserJet Enterprise M507 y MFP M528	1	$	195.500
33	Tóner laser hp CE390A: Tóner laser hp CE390A compatible con impresoras HP M600-602	1	$	192.950
34	Tóner laser hp CE390X: Tóner laser hp CE390X compatible con impresoras HP M600-602	1	$	222.450
35	Tóner Samsung MLT-D101S: Tóner Samsung MLT-D101S compatible con impresoras ML 2160-SCX 3405	1	$	174.450
36	Tóner laser jet HP 105A (W1105A): Para impresoras HP LaserJet 107, MFP 135, MFP 137, serie de impresoras multifunción HP Laser MFP 130	1	$	193.950
37	Tóner laser hp CB 151A (W1510A): compatible con impresoras HP LaserJet Pro 4003 y MFP 4103.	1	$	155.450
38	Tóner brother TN 730:compatible con impresoras Brother MFC L2710DW, Brother HL L2370DW	1	$	304.950
39	Tóner brother TN 760: compatible con impresora Brother L2750DW	1	$	304.950
40	Tóner negro 841767: Tóner negro 841767 compatible con Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 301	1	$	194.450
41	Tóner Tk-3192 para Kyocera: compatible con impresoras Kyocera P3055-P3260	1	$	296.450
	VALOR TOTAL		$	8.003.550

Nota 1: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 2: Los ítems enunciados en el cuadro comparativo son una simple referencia de los servicios de recargas que en un momento determinado puede llegar a requerir el Departamento durante la ejecución del contrato; sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van hacer ejecutados.

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($166.000.000),** IVA incluido, dado que se tratará de un contrato de suministro, el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso por cada Secretaría, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los mantenimientos y repuestos que en el momento puede llegar a requerir la Entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte de la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad arrojado por el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **OCHO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.003.550) M/CTE.**

Para efectos de la evaluación, la Entidad tomará la sumatoria de los valores unitarios, y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 3: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de recargas a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 4: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA; por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término de ejecución del contrato, y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo, el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 6: Los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 7: La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, para establecer el menor precio; No obstante, la Entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de las recargas que se requieren y sean suministrados por parte del contratista a la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

a. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($166.000.000),** incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; valor que

esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

SECRETARÍA	No. CDP	RUBRO	VALOR
ADMINISTRATIVA	2693 del 24-feb-2026	0304 - 2.1.2.02.01.003 - 20 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 120.000.000
HACIENDA		0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.24014 - 20 Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	$ 26.000.000
EDUCACIÓN		0134 - 2.1.2.02.02.003 – 20 denominado: otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.)	$ 10.000.000
SALUD		0318 - 2.1.2.02.01.003 – 20 Otros bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 10.000.000

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con la cantidad de recargas real y efectivamente realizadas por el contratista durante el periodo de ejecución que cobra, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), y la Certificación de Disposición final de residuos peligrosos (Tóner), cuando haya lugar a ello. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO: Los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, lo anterior con fundamento **en el Código de Rentas o Estatuto Tributario del Departamento del Quindío y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan:**

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
ESTAMPILLA Pro-cultura (Aplicará en todos los contratos, excepto los de prestación de servicios que el monto total del contrato sea inferior a 26 SMMLV (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor total del pago	12.5%
ESTAMPILLA Pro-hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago	
TASA Pro-deporte y recreación (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago	
ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago	
ESTAMPILLA Pro-desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago	
ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos** que se causan con la ejecución del contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional,** con fundamento en las disposiciones del Estatuto Tributario Nacional y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente:

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las

	responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con **fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente **con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación.** La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por otras Entidades, procesos que se encuentran relacionados en el numeral 3. Análisis de la Demanda del Estudios del Sector.

La Entidad se permite aclarar que para establecer el Indicador de Cobertura de Intereses no tuvo en cuenta los procesos **DAJ-SASI-002-2024 MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO** y **SASI-SGR-0015-2023 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** toda vez que, desvían la muestra.

PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SASI 02- 2025 GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	1,76	0,54	2,95	0,13	0,08

02- 2023 GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	1,59	0,58	2,73	0,07	0,04
SASI-001-2024 GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	1,74	0,58	3,01	0,10	0,07
DAJ-SASI-002-2024 MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	1,45	0,58	0,39	0,06	0,03
SASI-SGR-0015-2023 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	2,67	0,38	31,31	0,29	0,18
AD-SA-23-10 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,58	0,53	2,06	0,09	0,05
SASI-009-2023 ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER	1,50	0,60	4,00	0,16	0,09
PROMEDIO	**1,76**	**0,54**	**2,95**	**0,13**	**0,08**

A continuación, se relacionan los indicadores de Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 1.76
Índice de Endeudamiento	< = 0.54
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2.95

() Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- ❖ Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- ❖ Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- ❖ Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.*

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

7.1. INDICADORES FINANCIEROS

7.1.1. Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1.76.

$$L = (AC / PC) >= 1.76$$

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L*** <1.76***; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥1.76***; la propuesta se calificará HABILITADO.***

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = *Liquidez.*
AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si L*** <1.76***; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥1.76***; la propuesta se calificará HABILITADO.***

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

7.1.2. Nivel de Endeudamiento (NE):

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.54$$

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: ***Si N E ≤ 0.54; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.54 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para *los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
A T = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si N E ≤ 0.54; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.54; la propuesta se calificará NO HABILITADO

7.1.3. **Razón de Cobertura de Intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI ≤ 2,95 la oferta se calificará NO HABILITADO.**
Si RCI ≥ 2,95 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.*

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI =	Razón de Cobertura de Intereses
UO=	Utilidad Operacional
GI=	Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 2,95 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ 2,95 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: *Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.*

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.13
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.08

7.2.1. **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: **Si RP < 0.13 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RP ≥ 0.13 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RP < 0.13 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RP ≥ 0.13 la propuesta se calificará HABILITADO.

7.2.2. **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: **Si RA < 0.08 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0.08 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RA < 0.08 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0.08 la propuesta se calificará HABILITADO.

7.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

(Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021)*

El Departamento del Quindío, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en

proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de suministro y el personal requerido para su ejecución requiere de 2 personas, por consiguiente, no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró componente jurídico: Angélica G.G – Abogada Contratista D.A.R.F.
Proyectó parte financiera y presupuestal: Alejandra María Duque– Contratista Secretaría Administrativa, D.R.F.
Revisó: Mayra Alejandra Noreña González / Directora de Recursos Físicos
Revisó parte Técnica: Yury Paulin Hernández Rúa – Directora Operativa de Almacén Departamental